

**LAR CONSULTING
GESTIÓN TÉCNICA DE REDES,
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL**

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 8/08, seguida en autos número 486/07, a instancias de Millán Sanz Barrios, contra Lar Consulting Gestión Técnica de Redes, Sociedad Limitada Laboral, se dictó Auto de fecha 9.6.08 por el que se declara a la ejecutada, Lar Consulting Gestión Técnica de Redes, Sociedad Limitada Laboral, en situación de insolvencia por un principal de 1.795,45 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 7 de julio de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—45.625.

**LITEXCO MEDITERRÁNEA, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**LITEXCO GERMAN PROPERTIES, S. L.,
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 30 de junio de 2008 el Socio Único de Litexco Mediterránea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Litexco German Properties, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), decidieron respectivamente la fusión por absorción de Litexco German Properties, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Litexco Mediterránea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo ésta última, en consecuencia, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, a, 9 de julio de 2008.—Por Litexco Mediterránea, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), los miembros del Consejo de Administración: Litexco International Holding LTD, Litexco Finance LLC, don Pedro Ros Ros y doña Teresa Romero Poch.—Por Litexco German Properties, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), el Administrador único, don Pedro Ros Ros.—46.570. 1.ª 23-7-2008

**LOCISTI SOLANA
CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del juzgado de lo social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1093/2006, ejecución 99/2007, de este Juzgado de lo

Social seguidos a instancia de don Víctor Martín Martín, contra Locasti Solana Construcciones, Sociedad Limitada, por importe de 3.406,37 euros de principal, se ha dictado en fecha nueve de julio de dos mil ocho, auto de insolvencia contra Locasti Solana Construcciones, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 3.406,37 euros.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de julio de 2008.—D.ª María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—45.588.

LUKAD HOLDING SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MENSHEN IBER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades «Lukad Holding Spain, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, y «Menshen Iber, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2008 decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad «Menshen Iber, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la sociedad «Lukad Holding Spain, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad, «Lukad Holding Spain, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, según los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—El Administrador único de la sociedad «Lukad Holding Spain, S.L.», «Sociedad Unipersonal». Don Knut Menshen.—45.957. y 3.ª 23-7-2008

LUZENTIA FOTOVOLTAICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**ENERGÍA ASESORAMIENTO
Y DESARROLLO, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la junta general de socios de Luzentia Fotovoltaica, S.L., y de Energía Asesoramiento y Desarrollo, S.L. (Sociedad Unipersonal) han acordado el 30 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores

a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2008.—D. Ignacio Torres Lana, Consejero Delegado de Luzentia Fotovoltaica, S.L.—46.308. 2.ª 23-7-2008

MANTENIMIENTOS LORISA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 817/2007, ejecución número 50/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando Cepeda Auquilla contra la empresa Mantenimientos Lorisa, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.703,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.605.

MAR DE LLANES, S. L. L.

(Sociedad absorbente)

LLANES MAR ORIENTE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales y universales de las sociedades «Mar de Llanes, S.L.L.» y «Llanes Mar Oriente, S.L.», celebradas en día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Llanes Mar Oriente, S.L.» por parte de «Mar de Llanes, S.L.L.», sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Llanes, 2 de julio de 2008.—El Administrador solidario de Mar de Llanes, S.L.L. y de Llanes Mar Oriente, S.L., Alfonso José Díaz Garrobo.—46.022. 1.ª 23-7-2008

MARFRÍO, S. A.

(Sociedad absorbente)

MARFRÍO MARÍN, S. A.

MARÍN PRODUCTS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Marfrío, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y «Marfrío Marín, Sociedad Anónima» y «Marín Products, Sociedad Anónima» (Sociedades Absorbidas), aprobaron la fusión en virtud de la cual la sociedad «Marfrío, Sociedad Anónima» absorbe a las sociedades «Marfrío Marín, Sociedad Anónima» y «Marín Products, So-

ciudad Anónima», las cuales se extinguirán, mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, que han sido debidamente verificados por el auditor de cuentas de las Sociedades, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes, el día 31 de marzo de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 15 de mayo de 2008 y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo dichos documentos aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por la Junta General de Accionistas de las Sociedades Absorbidas con fecha 30 de junio de 2008..

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Marfrío, Sociedad Anónima», será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, el 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, se acuerda ampliar el capital de la Sociedad Absorbente en un importe de 742.121,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 608.296 nuevas acciones de 1,22 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, con una prima de emisión total de 4.435.875,56 euros, esto es, 7.292.977 euros por acción.

La prima de emisión creada equivale a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente por parte de las Sociedades Absorbidas menos el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente y la compensación total en metálico que resulta de las ecuaciones de canje. Asimismo, el importe del aumento de capital, incluido valor nominal y prima de emisión, queda íntegramente desembolsado con la aportación a la Sociedad Absorbente de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marín (Pontevedra), 4 de julio de 2008.—José Ramón Pérez Ojeda, Secretario del Consejo de Administración Marfrío, S.A., Marfrío Marín, S.A., Marín Products, S.A.—45.448. y 3.ª 23-7-2008

MAS VILANOVA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CIRCULO LANGOR 25, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Mas Vilanova, Sociedad Limitada». y «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Mas Vilanova, Sociedad Limitada», de «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felip Massot Felip y el Administrador único, Javier Massot Felip.—46.510. 1.ª 23-7-2008

MATADERO COMARCAL DEL DEZA/LALÍN, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL DEZA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Socios de «Matadero Comarcal del Deza/Lalín, Sociedad Limitada» e «Industrias Frigoríficas del Deza, Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado por unanimidad el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de la segunda por la primera, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lalín, 2 de julio de 2008.—D. Adolfo Campos Vázquez, Administrador Único de Matadero Comarcal del Deza/Lalín, S.L., y de Industrias Frigoríficas del Deza, S.L.U.—46.516. 1.ª 23-7-2008

MECANIZADOS ATLÁNTIDA, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida)

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

PRECISIONES DE GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

PRECISGAL COMPONENTES, S. A.

(Sociedad absorbida)

PRECISGAL COMPONENTES AUTOMOCIÓN, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

PRECISGAL UTILLAJE, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

PMACO GESTIÓN, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de fusión por absorción y simultánea escisión total

La Junta General de Socios de «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada», la Junta General de Accionistas de «Precisgal Componentes, Sociedad Anónima», y el Socio Único de «Precisiones de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad el día 27 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Precisgal Componentes, Sociedad Anónima» y de «Precisiones de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas) por «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limi-

tada» (Sociedad absorbente), consistiendo la fusión en una de las previstas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Simultáneamente, la Junta General de Socios de «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad la escisión total de su patrimonio en cuatro bloques, transmitidos de forma universal respectivamente a las sociedades de nueva creación «Precisgal Componentes Automoción, Sociedad Limitada», «Precisgal Utillaje, Sociedad Limitada», «Pmaco Gestión, Sociedad Limitada», conservando la cuarta la denominación «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto Único de Fusión y Simultánea Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y siendo los balances de fusión y escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión y escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 1 de julio de 2008.—José Antonio Alonso, Gerardo Argudín y don Juan Carlos Rial, Administradores Solidarios de Mecanizados Atlántida, S. L., y de Precisiones de Galicia, S. L. U., y miembros del Consejo de Administración de Precisgal Componentes, S. A.—45.964. y 3.ª 23-7-2008

MORAL CAYUELA, S. A.

Reducción de Capital

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta Universal de accionistas celebrada el día 24 de junio de 2008 el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de compensar las pérdidas registradas por la Sociedad. La reducción se realiza mediante la disminución en 0,70 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la serie A, en 17,55 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la serie B y en 3,51 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la serie C en que se divide el capital de la sociedad. Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 14.300 de la serie A, 61.600 de la serie B y 97.200 de la serie C, el importe total de la citada reducción asciende a 1.432.262 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 1.020.150 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 0,50 euros para cada una de las acciones de la serie A, de 12,50 euros para cada una de las acciones de la serie B y 2,50 euros para cada una de las acciones de la serie C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Burgos, 24 de junio de 2008.—Administrador Solidario, Gustavo Moral Varona.—45.493.

NOLIO, S. A.

Convocatoria de Junta general universal de accionistas

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y por decisión de la administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general universal, a celebrar, en primera convocatoria, el día 4 de septiembre, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio de la sociedad, carretera de Sant Lorenç a Llinars, km. 31,4 en La Garriga. Si fuera necesario tenerse en segunda convocatoria, se señala el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente